

CONSTANCIA: Notificación por estado: 29 de marzo de 2022.

Término para subsanar corrió así: 30 y 31 de marzo, 1, 4 y 5 de abril de 2022.

No corrieron términos los días 11, 12, 13, 14 y 15 de abril de 2022, por vacancia judicial de Semana Santa.

INFORME SECRETARIAL: Cali, 18 de abril de 2022. A Despacho con escrito subsanatorio remitido oportunamente. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 375

Radicación: 2021-501

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2.022).

En la demanda para proceso de **LICENCIA JUDICIAL PARA ENAJENAR BIEN INMUEBLE DE MENORES**, promovida por la señora LILIANA PATRICIA MENDOZA TANGARIFE, en representación de sus menores hijos K.M.M. y J.F.M.M., la apoderada de la parte demandante, remite dentro del término, escrito tendiente a corregir los defectos advertidos en el auto que la inadmitiera, sin que diera cabal cumplimiento a lo ahí indicado.

En Efecto, en relación al punto 6 de inadmisión, nada dijo, de manera que no indicó la dirección física a efectos de notificación de la parte demandante, requisito de la demanda previsto en el art. 82-10 del C.G.P., que es del siguiente tenor: "El lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales".

De acuerdo a lo anterior, como la demanda no fue subsanada en debida forma, será rechazada, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. y se dispondrá el archivo de lo actuado.

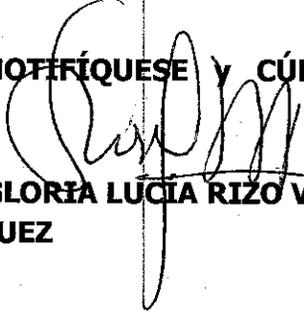
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para proceso de **LICENCIA JUDICIAL PARA ENAJENAR BIEN INMUEBLE DE MENORES**, promovida por la señora **LILIANA PATRICIA MENDOZA TANGARIFE**, en representación de sus menores hijos K.M.M. y J.F.M.M., a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa anotación en la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 60

Fecha: abril 22 de 2022

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

Secretario